



Resolución de Administración N° 370 -2013-OEFA/OA

Lima,

22 OCT. 2013

VISTO:

El Memorandum N° 2034-2013-OEFA/DE, de fecha 04 de octubre de 2013, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Miguel Ángel Salcedo Pino, por la adquisición de implementos de seguridad, gastos de recojo y envío de materiales a la ciudad de Iquitos a Lima y viceversa el 07 y 28 de junio de 2013 respectivamente y por las Comisiones de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 20 de julio de 2013 y en el departamento de Ica, realizada del 19 al 20 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorandum N° 2034-2013-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Miguel Ángel Salcedo Pino, por la adquisición de implementos de seguridad, gastos de recojo y envío de materiales a la ciudad de Iquitos a Lima y viceversa el 07 y 28 de junio de 2013 respectivamente y por las Comisiones de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 20 de julio de 2013; a fin de apoyar a la Dirección de Supervisión con la toma de muestras de efluentes, suelo y agua superficial en la empresa Pluspetrol, en la localidad de Las Malvinas, distrito de Echerate, provincia de La Convención, Provincia del Cusco y en el departamento de Ica, realizada del 19 al 20 de agosto de 2013; a fin de apoyar a la Dirección de Supervisión con la supervisión a la empresa Perú LNG S.A. en la provincia de Pisco, departamento de Ica; y que debido a que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse para la fechas requeridas, el cual el comisionado viajó sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de las actividades.



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 4088-2013-OEFA/OPP-CCP del 16 de octubre de 2013, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Miguel Ángel Salcedo Pino, por la adquisición de implementos de seguridad, gastos de recojo y envío de materiales a la ciudad de Iquitos a Lima y viceversa el 07 y 28 de junio de 2013 respectivamente y por las Comisiones de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 20 de julio de 2013 y en el departamento de Ica, realizada del 19 al 20 de agosto de 2013.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Miguel Ángel Salcedo Pino, por el importe de **S/. 1,074.77 (Un mil setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles)**, por la adquisición de implementos de seguridad, gastos de recojo y envío de materiales a la ciudad de Iquitos a Lima y viceversa el 07 y 28 de junio de 2013 respectivamente y por las Comisiones de Servicio en el departamento del Cusco, realizada del 17 al 20 de julio de 2013 y en el departamento de Ica, realizada del 19 al 20 de agosto de 2013, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta: 0024 Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.**

| | | |
|----------------|--|------------|
| 2.3.2.1.2.1. | Pasajes y Gastos de Transporte | S/. 5.00 |
| 2.3.2.1.2.2. | Viáticos Y Asignaciones Por Comisión De Servicio | S/. 381.80 |
| 2.3.2.7.11.99. | Servicios Diversos | S/. 687.97 |

Regístrese y Comuníquese



.....
JORGE AUGUSTO AYO WONG
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

